

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00251 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Si se pretende echar mano de la facultad para notificar personalmente por mensaje de datos, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, apórtese desde ya prueba de la fuente de donde se obtuvo el correo electrónico del accionado.

2.- Así mismo, apórtese plan de pagos o proyección de pagos del pagaré base de la ejecución, con las cuotas a pagar debidamente especificadas, juntos con sus respectivos intereses y demás emolumentos generados en la periodicidad convenida y ajústense las pretensiones de conformidad con lo allí consignado.

3.- Especifíquese claramente en la demanda quién es el accionante en ejecución, como quiera que se enuncia a Banco Davivienda como ejecutante, sin embargo, las pretensiones van dirigidas a favor la Titularizadora Colombiana Hitos S.A.

4.- Apórtese prueba del endoso en propiedad de Banco Davivienda a favor de Titularizadora Colombiana Hitos S.A., respecto del pagaré 057004552002238499, como quiera que no aparece en la documental adjunta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)**

JDC

FIRMADO POR:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**A1336B30D15A35200D3A6DE4A5B5BB9F328075B24EE2B5590B2213EF3ED
05212**

DOCUMENTO GENERADO EN 16/07/2021 10:57:33 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**